Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1238221
EXP.	613017

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 007-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por la señorita regidora ALEJANDRA NICOLE ESPEJO MENDOZA, para que: "*Pido el informe del estado situacional de las maquinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por parte del funcionario correspondiente, sus órdenes de servicio si están en reparación, todo ello para su aclaración y cuestionamiento, pase a Orden del Día*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante con el artículo 41° que prescribe "*Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)*".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 10 de enero de 2025, la señorita regidora Alejandra Nicole Espejo Mendoza, solicita en la estación de pedidos, que: "*Pido el informe del estado situacional de las*

Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

maquinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por parte del funcionario correspondiente, sus órdenes de servicio si están en reparación, todo ello para su aclaración y cuestionamiento.", para lo cual pasó a la estación de Orden del Dia, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal; fue sometido a votación, acuerdan aprobar por MAYORÍA, con un (01) voto en contra por parte del señor regidor Belmir Emilio Flores Poma.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA,** del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido formulado por la señorita Regidora Alejandra Nicole Espejo Mendoza por el cual: "Pide el informe del estado situacional de las maquinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por parte del funcionario correspondiente, sus órdenes de servicio si están en reparación, todo ello para su aclaración y cuestionamiento".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Obras y Subgerencia de Abastecimiento y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE